



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA - PERÚ

---- O ----

Resolución de Consejo Universitario N°0006-2021-UNC Cajamarca, 06 de enero del 2021

Visto, el Expediente N° 02477-2020-R-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0920-2020-UNC, de fecha 05 de junio del 2020, se aprobó el “Reglamento de Adaptación de Servicio Educativo a Modalidad No Presencial con Carácter Excepcional en el Marco de Prevención y Control del COVID-19 de la Universidad Nacional de Cajamarca”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1137-2020-UNC, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan de Recuperación Académica de la Universidad Nacional de Cajamarca, en cuyo acápite VI establece el cronograma de actividades para la recuperación académica.

Que, mediante Oficio N° 039-2020-VAC-UNC, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Ángel Francisco Dávila Rojas, remite la Propuesta del Cronograma de Matrícula para el Ciclo Académico 2020-II, a fin de que sea aprobado por los miembros de Consejo Universitario,

Que, con fecha 06 de enero de 2021, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma virtual, conforme lo permite el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, oportunidad en la que se sometió a discusión la propuesta planteada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión del Plan de Recuperación Académica-UNC, por el Dr. Ángel Francisco Dávila Rojas, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por UNANIMIDAD acordaron, **APROBAR**, la Propuesta del Cronograma de Matrícula para el Ciclo Académico 2020-II de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración y Aprobación de Carga Horaria	Hasta el 23 de febrero del 2021
Elaboración y Publicación de Horarios	Del 23 al 26 de febrero del 2021
Matrícula Ordinaria	01 y 02 de marzo del 2021
Regularización de Matrícula	03 y 04 de marzo del 2021
Matrícula Extemporánea	05 de marzo del 2021
Inicio de Clases	08 de marzo del 2021
Finalización de Ciclo	31 de mayo 2021 (12 semanas)

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 27° y 32° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Propuesta del Cronograma de Matrícula para el Ciclo Académico 2020-II de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración y Aprobación de Carga Horaria	Hasta el 23 de febrero del 2021
Elaboración y Publicación de Horarios	Del 23 al 26 de febrero del 2021
Matrícula Ordinaria	01 y 02 de marzo del 2021
Regularización de Matrícula	03 y 04 de marzo del 2021
Matrícula Extemporánea	05 de marzo del 2021
Inicio de Clases	08 de marzo del 2021
Finalización de Ciclo	31 de mayo 2021 (12 semanas)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina General de Sistema Informáticos y Unidad Técnica de Registro y Matrícula, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANCELMIRO MONTOYA MESTANZA
RECTOR



Abg. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Rectorado - Vicerrectorado Académico
- Facultades - Unidad Técnica de Registro y Matrícula
- Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales
- Archivo